

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-21274

Riobamba, 01 de mayo de 2024

Asunto: Informe sobre la aplicación de la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica

Cesar Augusto Vasquez Moncayo
Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (E)
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo con el afán de que se efectúe la aplicación de la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, referente a la creación de universidades y escuelas politécnicas públicas en la Amazonía, así como, para el fortalecimiento de las sedes de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en las provincias de Orellana y Morona Santiago; me permito manifestar lo siguiente:

Con oficio Nro.SENESCYTSENESCYT-2024-0549-CO, firmado por su autoridad, mediante el cual solicita se elabore el proyecto de inversión de creación de las UEP amazónicas en Orellana y Morona Santiago; gestión que fue atendida mediante una reunión de trabajo el 16 de abril del presente en la ciudad del Puyo, con la Ing. Isabel Enríquez, Presidenta del Consejo de Planificación y Desarrollo Integral de la Amazonía, a la que acudió por parte de la ESPOCH, el Director de Planificación, Directora Financiera, Director de la Sede de Orellana y Director de la Sede Morona Santiago, en la que se insistió se determinen urgentemente los mecanismos para las asignaciones presupuestarias a favor de la ESPOCH.

Así también , el 17 de abril de 2024, la Directora Financiera y Director de Planificación, mantuvieron una comunicación con Roberto Larrea, funcionario de Senescyt, en la que se explicó y se atendió inquietudes respecto a mecanismos y asignaciones de recursos por parte del gobierno central para elaboración del plan anual de inversiones con programación fiscal plurianual para el fortalecimiento de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en las provincias de Orellana y Morona Santiago que permita el cumplimiento del objetivo propuesto.

A la vez, con oficio No. SENESCYT-SENESCYT-2024-0696-CO, suscrito por su autoridad, quien hace referencia al oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT2024-0678-CO, acerca de la disposición general décima de la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, e indica: *"...En este contexto, me permito adjuntar los "Lineamientos para la presentación de estudios, programas o proyectos de inversión pública" emitidos por la*

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-21274

Riobamba, 01 de mayo de 2024

Secretaría Nacional de Planificación (SNP), para aplicación de la Universidad Estatal Amazónica y Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, respectivamente, con la finalidad de elaborar y presentar el denominado "plan anual de inversiones" establecido en la reforma a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, mismo que será insumo para continuar con el proceso de obtención de los recursos destinados por ley, que serán asignados por el Ministerio de Economía Y Finanzas. De esta manera, para garantizar los plazos establecidos en la mencionada reforma de Ley, se solicita se envíe el proyecto, cumpliendo con los lineamientos antes mencionados, hasta el 22 de abril de 2024, para revisión y aprobación de la SNP y gestión posterior ante el Ministerio de Finanzas."

También, es de nuestro conocimiento que, con Oficio Nro.

SENESCYT-SENESCYT-2024-0694- CO de fecha 18 de abril de 2024, remitido por su autoridad, solicitó al Magíster Guillermo Enrique Avellán Solines Gerente General del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, las proyecciones de los recursos del fondo para el año 2024, conforme lo establecido en Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, fundamentalmente señalando: *"...Por lo expuesto, y tomando en cuenta que esta Secretaría tiene bajo su responsabilidad la aprobación, seguimiento y evaluación de estos planes de inversión, como lo dispone la precitada Ley, me permito solicitar de la manera más comedida, se realicen las proyecciones correspondientes a los recursos del fondo para el año 2024, conforme los porcentajes establecidos en los literales e) y f) de la mencionada ley. **Los valores requeridos, permitirán a las universidades realizar la planificación necesaria, a través de planes anuales de inversión con programación fiscal plurianual (conforme lo dispone la ley), y cumplir así con lo estipulado en la normativa vigente.**"* (Lo sombreado nos pertenece).

Además conocemos que mediante Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0695-CO remitido por su autoridad de fecha 18 de abril del presente, al Máster Juan Carlos Vega Malo, MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, solicitando se de atención a los oficios No.066.R.ESPOCH.2024 (ESPOCH) y Nro. UEA-REC-2024-0309-O (UEA) según lo siguiente: *"...Por lo expuesto, y considerando que esta Secretaría tiene bajo su responsabilidad la aprobación, seguimiento y evaluación de estos planes de inversión, como lo dispone la precitada Ley, me permito solicitar de la manera más comedida, se de atención a los oficios de la referencia, con el objetivo de dar continuidad al proceso y cumplir con el marco normativo vigente."*

Por lo expuesto, me permito remitir el **"Informe sobre la aplicación de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica"**; suscrito y legalizado por la Sede de Orellana, Sede Morona Santiago, Dirección Financiera y Dirección de Planificación, en calidad de partes involucradas; a la vez, exhorto a su autoridad para que se gestione la determinación de las proyecciones correspondientes a los recursos del fondo para el año

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-21274

Riobamba, 01 de mayo de 2024

2024, conforme los porcentajes establecidos en los literales e) y f) en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, requisito indispensable que permitirá a la ESPOCH realizar la planificación necesaria, a través de planes anuales de inversión con programación fiscal plurianual (conforme lo dispone la ley); a la vez, como se evidencia, es necesario se amplíe el plazo de presentación requerido.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Byron Ernesto Vaca Barahona

Cédula:0602032997

Anexos:

- informe_-_sedes_amazoniã_30-04-2024-signed.pdf
- orgánica_para_la_planificación_integral_de_la_circunscripción_territorial_especial_amazónica.zip

Copia:

Señor Magíster
Guillermo Enrique Avellán Solines
Gerente General
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Señor Magíster
Jorge Alberto Ponce Donoso
Gerente General, Subrogante
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Señor Máster
Juan Carlos Vega Malo
Ministro de Economía y Finanzas
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS